

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 578/2022, "ERA CAPITAL OLESA, S.L.", JUZGADO MERCANTIL
14 DE MADRID

CONDICIONES PARTICULARES FINCA REGISTRAL 11851

Descripción del Activo:	Plaza de aparcamiento para moto en C/ Olesa nº 12- Barcelona Finca Registral: 11851 Registro de la Propiedad nº 25 de Barcelona
Comisión de Gestión:	5% del precio de venta (más IVA) que serán abonados por el adquirente en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa
Valoración:	7.000 €
Precio de Salida:	No se establece precio mínimo de venta, si bien, la Administración Concursal podrá rechazar aquellas ofertas que no resulten beneficiosas para el concurso conforme a su criterio.
Tramo de Puja:	100 €
Depósito:	El depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria intervenida por la Administración Concursal: ES77 0081 0144 61 0002027408 , de la que es titular ERA CAPITAL OLESA, S.L. , indicando el siguiente concepto: DNI/USUARIO/PARCELA R0 y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado.
Cesión de Remate:	NO
Acreedor de Privilegio:	NO
Periodo de Subasta:	La subasta comenzará el día 18/09/2022 a las 08:00:00 horas y finalizará el día 18/10/2023 a las 20:00:00 horas. Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 578/2022, "ERA CAPITAL OLESA, S.L.", JUZGADO MERCANTIL
14 DE MADRID

CONDICIONES PARTICULARES FINCA REGISTRAL 11851

	con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el sistema.
Observaciones:	Los activos se transmitirán como cuerpo cierto y libres de cargas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 225 del TRLC. La Comunidad de Propietarios del edificio y parking situado en la calle Olesa, 12, en el que se ubica la plaza de parking en subasta, está tramitando la licencia de actividad de parking, aceptándose expresamente dicha situación por quien participe en la subasta. Los gastos de formalización de la compraventa y de la entidad especializada serán asumidos por el comprador. Los impuestos, tasas etc., que se puedan generar en las operaciones de liquidación serán abonados por quien la norma oportuna determine como sujeto pasivo del dicho impuesto, tasa o tributo, ello sin perjuicio de que pueda pactarse por el adquirente la asunción de este y sin que ello suponga la modificación del sujeto pasivo fijado legalmente salvo que la norma oportuna permita mediante pacto la modificación de dicho sujeto pasivo. No se admitirá a trámite ninguna oferta que no acompañe justificante de ingreso en la cuenta corriente intervenida por la Administración Concursal de un depósito de un 10% del precio ofertado en garantía de bienes inmuebles. En caso de igualdad de ofertas, tendrá preferencia quien primero la haya realizado, abriendo así la licitación entre todos los demás. No se aceptarán ofertas que incluyan pago aplazado o incluyan condición alguna. Si el adjudicatario no desembolsara la diferencia entre la cantidad depositada y el importe ofrecido y por cualquier circunstancia no pudiese hacerse efectiva de forma inmediata la garantía constituida,

**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 578/2022, "ERA CAPITAL OLESA, S.L.", JUZGADO MERCANTIL
14 DE MADRID**

CONDICIONES PARTICULARES FINCA REGISTRAL 11851

	perderá el depósito a favor de la masa activa del concurso y se adjudicará el bien de que se trate al que hubiere realizado la segunda mejor postura. En lo no dispuesto en las presentes condiciones particulares serán de aplicación las condiciones generales publicadas en la web www.bilateralactivos.com.
--	---